ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación, Cultura y Deportes
JEFE DE DEPENDENCIA	Yuri Tatiana Cardona Patiño
CARGO	Secretaria de Educación, cultura y deportes
FECHA DE ELABORACION	Febrero 26 de 2025
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	LINEA: Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
	SECTOR: 43. Deporte y recreación
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	PRODUCTO: 4301001
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	43
SECTOR	43. Deporte y recreación
CÓDIGO PROGRAMA	4301
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
CÓDIGO DE PRODUCTO	4301001
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	430100102
INDICADOR DE PRODUCTO	Artículos deportivos entregados
CÓDIGO BPIM	202500000001503
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo al fortalecimiento, fomento y desarrollo masivo del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre como herramienta de paz en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO	531029 -Prendas de deporte 491615- Equipos para deportes de campo 491616 -Equipos para deportes de raqueta y pista.
OBJETO DEL GASTO	COMPRAVENTA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO, COPA ELITE, INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL, ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS, JUEGOS CAMPESINOS, JUEGOS DEPARTAMENTALES Y DOTACIÓN DE BALONES, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON EL FIN DE DICTAR DE MANERA ACORDE LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO DEL MUNICIPIO.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	3844098
FUENTE	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

DURACION	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma. En concordancia con esta disposición, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, señala que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, las autoridades deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente con los objetivos del Estado.

Dado que uno de los propósitos fundamentales del Estado es mejorar continuamente las condiciones de vida de la población a través de programas y proyectos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el municipio de Briceño ha establecido en su Plan de Desarrollo diversas estrategias para fomentar la práctica deportiva y la recreación. En particular, la Línea Estratégica II: Bienestar, Inclusión y Equidad Social, a través del Programa 4301 - Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte, contempla el fortalecimiento de estas actividades como herramienta de paz. Uno de sus proyectos clave es el "Apoyo al fortalecimiento, fomento y desarrollo masivo del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre", orientado a beneficiar a la comunidad.

El artículo 52 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo No. 2 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Además, la Ley 181 de 1995, que regula el fomento del deporte y la recreación, establece en su artículo 1° que uno de sus objetivos es la promoción del deporte formativo, entendido como aquel que contribuye al desarrollo integral del individuo a través de procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de esta misma ley, el deporte formativo es una

herramienta fundamental para inculcar valores morales, cívicos y sociales, y se desarrolla en programas tanto del sector educativo formal como en iniciativas desescolarizadas, como las Escuelas de Formación Deportiva.

En este contexto, se requiere la contratación para la compraventa de uniformes e implementos deportivos, tales como balones de fútbol y fútbol de salón, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para el entrenamiento de los niños, niñas y jóvenes que participan en las Escuelas de Deporte Formativo del municipio de Briceño. Estos elementos son esenciales para el desarrollo de los centros de iniciación y formación deportiva, así como para la participación en competencias estudiantiles como los Juegos Intercolegiados y Escolares.

Esta contratación responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo integral de los beneficiarios del programa en el año 2025, asegurando la disponibilidad de los insumos deportivos requeridos para la práctica y enseñanza de las disciplinas mencionadas. La adquisición de estos implementos será detallada en la ficha técnica del presente proceso de contratación.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: “COMPRAVENTA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO, COPA ELITE, INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL, ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS, JUEGOS CAMPESINOS, JUEGOS DEPARTAMENTALES Y DOTACIÓN DE BALONES, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON EL FIN DE DICTAR DE MANERA ACORDE LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO DEL MUNICIPIO.

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531029 Prendas de deporte
49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916 Equipos deportivos para campos y canchas	491615 Equipos para deportes de campo

49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916 Equipos deportivos para campos y canchas	491616 Equipos para deportes de raqueta y pista.

3. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Balón de fútbol laminado Nº 3 t656858 SPACE, competition, elaborado en PVC. Diseño laminado y texturizado, logotipo en la zona frontal y detalles abstractos. Tiene cámara de butilo, peso de 300 a 340 g, circunferencia aproximada de 58 a 60 cm, rebote mínimo de 110 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla. Resistente a altas temperaturas, mejor rendimiento, impermeable, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	6
2	Balón de fútbol profesional 2.0 Nº4OrigenTHERMOTECH T699916 T701053 Balón oficial del fútbol Profesional Colombiano, Tecnología CMI PLUS (Construction Machine Internal) superficies de juego: artificial y natural CARACTERÍSTICAS: Peso: 350 a 350 g, circunferencia: 63.5 a 66 cm, Rebote: 115 a 155 cm.	UNIDAD	10
3	Balón de fútbol profesional 2.0 Nº 5 t651273; Balón LATIR THERMOBONDED PROF T677853 oficial del fútbol Colombiano-Dimayor, Tecnología CMI PLUS (Construction Machine Internal) superficies de juego: artificial y natural. Cumple con las todas las especificaciones de la FIFA, su rebote es controlado, Características: Peso: 350 a 390 g. Circunferencia: 63.5 a 66 cm. Rebote: 125 a 155 cm.	UNIDAD	10

4	Balón de fútbol Nº 5 Profesional ORIGEN THERMOTECHT701039 T702036 T703231Original, tecnología CMI PLUS, cámara en butilo de dos capas, enmallado en nylon de alta tenacidad flexibilidad y en doble capa, textil interno microperforado, cubierta en PU, contrapeso para equilibrar el balón, peso 420 a 445 g. Rebote: 155 a 145 cm.	UNIDAD	12
5	Balón de fútbol Sala profesional ORIGEN 62-64 THERMOTECH T699930 T699077, ideal para superficie de juego en Madera, Baldosa y caucho; Aprobado FIFA, Buen desempeño en pruebas exigentes, impermeable como un balón laminado. Cuenta con Cubierta PU Calibre hacking de 3mm danto mayor suavidad. Posee cámara interior de Butilo con dos capas dando alta resistencia de aire, balón más aerodinámico, Peso 400 a 440 g aprox. Circunferencia 62 a 64 cm.	UNIDAD	10
6	Balón de micro banquitas laminado 53/55 t667212. Características: Constricción tipo laminado y termo sellado, Neumático en caucho butilo de dos capas; Enmallado en hilo 100 porciento Nylon, cubierta en PVC y Resistente a altas temperaturas. Peso 410 a 450 g, Circunferencia 53 a 55 cm y Rebote Máx 25 cm.	UNIDAD	2
7	Balón fútbol de salón semiprofesional 60-62 SPACE; Construido con una cubierta en material PVC y enmallado de nylon patentado, traen un diseño único de la vejiga, es durable y capaz de retener la presión de aire más eficiente, uso al aire libre Rebote máximo de 35 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	10
8	Balón fútbol de salón colores 60-62; Construido con una cubierta en material PVC y enmallado de nylon patentado, traen un diseño único de la vejiga, es durable y capaz de retener la presión de aire más eficiente, uso al aire libre Rebote máximo de 35 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	60

9	Balón de Voleibol Oficial Nº 5 GOLTY LATIR PRO N5 T678751, con ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Construcción: Laminado, Circunferencia: 65 - 67 cm, Peso: 260 - 280 gr, Cubierta: PU muy Suave. Diseño: 18 paneles y Neumático: Butilo, Superficie: Lisa, Terreno de Juego: Interiores, posee otras características, Sensi touch cuero PU y Aprobado FIVB, Sello Fedeivoli, y Alta competencia.	UNIDAD	6
10	Silbato o pito csp-1607 s-25 &2, 130 decibeles de sonido. Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen, con boquilla y repuesto, cordón para fácil transporte, color negro.	UNIDAD	10
11	Set Tarjetas de Arbitro, Material: PVC, 3 unidades tarjetas para arbitro están diseñadas para cualquier tipo de deporte, manejan un color para cada tipo de fracción en el juego, tarjeta amarilla, azul y roja, usadas en varios deportes con diferentes códigos y símbolos.	UNIDAD	12
12	Cronómetro Max Profesional mg 502 506, mide hasta 10 tiempos, alarma, timer (cronómetro regresivo con alarma hasta 23 horas 59 minutos 59 segundos) 2 líneas pantalla - calendario - alarma - reloj – centésimas, garantía 3 meses por defectos de fabricación no golpes, humedad, pantalla.	UNIDAD	11
13	Malla para fútbol 11, corriente tipo cabaña, calibre Nº 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm). PESO Y DIMENSIONES: Peso del Producto: 4 libras, con medidas oficiales (7,30 m ancho X 2,40 m alto X 1,50 cm profundidad superior X 1,50 cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nylon (blanco).	PAR	1
14	Malla para microfútbol, fútbol de salón o futsal, inmunizada tipo cabaña (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre Nº 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso	PAR	2

	profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (blanco).		
15	Malla para Voleibol profesional competencia Nº 5, calidad garantizada inmunizada, alta resistencia a la intemperie (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos) y fabricada en cordón de nailon "Nylon" de 5 mm, con medidas (9,5 m de largo X 90 cm de alto) y estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 4 reatas, (borde superior, borde inferior y bordes laterales), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nylon (negro).	UNIDAD	1
16	Raqueta para Tenis de Mesa - 03 90303. Especial para jugadores que desean mejorar su técnica y precisión. Características: Color del Mango: Café, Color del Caucho: Negro con rojo, Categoría: 3 estrellas, Spin (Giro): 50, Speed (Velocidad): 60, Control (Dominio): 80, Mango de madera y cauchos en goma. Peso: 160g.	PAR	10
17	Tabla estrategia Magnética para Fútbol gsp-2097 &2, Ideal para técnicos, material p.v.c, bordes en Aluminio, Medidas: largo: 45 cm y ancho: 30 cm. Incluye: 15 fichas magnéticas (12 amarillos, 12 naranjas, una marcada con balón, una con réferi y un banderín), borrador 7 cm de largo, 2 lápices y la tabla esta distribuida por un lado en media cancha y en la otra parte la cancha completa.	UNIDAD	4
18	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: Camiseta manga corta en tela Sudáfrica 100% poliéster 137 gr rápido secado, anti-bacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y número en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. Sublimado en diseño en colores verde, rojo, azul; números parte delantera (7x7cm) y trasera (25x17 cm) de camiseta, en pantaloneta número parte delantera (7x7cm). Eslogan municipio (10x5cm) parte derecha arriba de camiseta, escudo del municipio (10x8cm) en la parte izquierda arriba de la	Unidad	345

	camiseta y nombre del municipio (8x28cm) en la parte trasera superior de la camiseta.		
19	UNIFORME DEPORTIVO DE PRESENTACIÓN: Camiseta y Sudadera deportiva. Camiseta diseño especial sublimado digital, presentación en cuello (tipo polo). Tela en tejido de punto 100% poliéster Base con tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo Características: tejido de punto con textura pique, su suave toque y sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción - SUN: factor de protección solar; hacen de esta base uno de los productos preferidos de la confección, Composición: 100% poliéster, Ancho: 180 +/- 2 cm y Peso: 212 +/- 13 g/m2 y Tecnologías: Stretch, Dry. Dos logos bordados y estampado el nombre del Municipio. El material de la Sudadera tiene las siguientes características: TELA ORION en tejido plano base con microfibra y Stretch composición: 100% poliéster, encogimiento máximo 2%, con bolsillos laterales y dos logos bordados o estampados y nombre del Municipio.	Unidad	45
20	CAMISETA DEPORTIVA: Camiseta diseño especial sublimado digital, presentación en cuello (tipo polo). Tela en tejido de punto 100% poliéster Base con tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo Características: tejido de punto con textura pique, su suave toque y sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción - SUN: factor de protección solar; hacen de esta base uno de los productos preferidos de la confección, Composición: 100% poliéster, Ancho: 180 +/- 2 cm y Peso: 212 +/- 13 g/m2 y Tecnologías: Stretch, Dry. Dos logos bordados y estampado el nombre del Municipio.	Unidad	42

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato**.**

c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones

d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la "tabla" adjunta al presente proceso contractual.

e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante**.**

f.) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer**.**

g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad**.**

h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo debidamente empacados.
6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia. (almacén municipal)

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y en la ciudad de Medellín con empresas dedicadas a la venta de elementos de protección personal tomando como base para el presupuesto oficial la cotización de menor valor que ofreciera los bienes a contratar con las características técnicas requeridas.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 352 del 12/03-2025	**2.1.2.02.01.002**	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$39.858.000

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP ll.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%

Estampilla Justicia Familiar		0	2%
Estampilla Pro Deporte		0	2%
Estampilla Pro Discapacidad		0	1,5%
Industria y Comercio		0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$	1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.

2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

- Fotocopia de la Cedula Persona Natural
- Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
- Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION		ASIGNACION
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE,** del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.

2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.

3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.

4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.

5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.

7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Análisis del sector
- Cotizaciones
- Ficha técnica

Briceño, 08 de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de educación, Cultura y Deporte.

Proyectó: Luis Eduardo Valencia Cardona.
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación